



RESOLUCIÓN No.379-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 5C 95 104 BARRIO MOCARI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0221.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/12/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

24 DIC 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: PIEDAD DEL CARMEN JULIO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No.**35.078.257**, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura K 5C 95 104 Barrio Mocari de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.**01-05-0238-0001-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-94626** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de noventa y ocho metros cuadrados (98,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta de sesenta metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (**60,54m²**).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **PIEDAD DEL CARMEN JULIO RUIZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.**140-94626** del 03 de Agosto de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.**27300299** del 17 de Julio de 2018 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.**0794** del 12 de Abril de 2011 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.**407** del 28 de Febrero de 2012 de la Notaria Primera de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **PIEDAD DEL CARMEN JULIO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**35.078.257**, del 10 de Agosto de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**, con Matrícula Profesional No.**A27992010-1017129446**, de fecha 15 de Agosto de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**, con Matrícula Profesional No.**A27992010-1017129446**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.**A27992010-1017129446**, de la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**.
- Original del Oficio No.**PL-AL-201800305** Asunto: Autorización de Licencia del 09 de Noviembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.**201800762** del 27 de Noviembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Norte**, UDP-110 "Mocarí - La U"; Sector: 19 Área de actividad: Área Urbana Integral; Zona: Residencial Neta; Tratamiento: Desarrollo por Normas en Áreas Urbanas, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable. *e.*





RESOLUCIÓN No.379-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 5C 95 104 BARRIO MOCARI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0221.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA 24 DIC 2018

citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano/Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 21 DIC 2018, se notifica personalmente a **PIEDAD DEL CARMEN JULIO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.078.257**, titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.379-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 5C 95 104 BARRIO MOCARI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0221**, expedida a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Piedad Julio Ruiz

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Piedad Julio Ruiz

Nombre: **PIEDAD DEL CARMEN JULIO RUIZ**

C.C. **35078257**

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA